



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

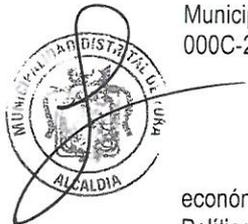
Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2015-MDY

Yura, 07 de agosto del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio del 2015, el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 040-2015-MDY; Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa y Acta de Entrega N° 154-000C-2015-000022 de fecha 26 de junio del 2015, el informe 087-2015-CP-MDY, el informe legal 417-2015-GAJ/MDY y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 64° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone respecto a la donación de bienes municipales, que, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.



Que el artículo 68° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone respecto al destino de los bienes donados, que, el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que mediante el Acuerdo de Concejo Municipal 040-2015-MDY, de fecha 03 de julio del 2015, se acepto la donación efectuada por la Oficina De Soporte Administrativo Arequipa De La Superintendencia Nacional De Administración Tributaria (SUNAT), a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, destinada para los fines establecidos en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa y Acta de Entrega N° 154-000C-2015-000022 de fecha 26 de junio del 2015, de 71 ítems por un monto de US\$ 4,852.60 (cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 60/100 dólares americanos), según especificaciones que obran en el Acta antes señalada.

Que mediante el informe 087-2015-CP-MDY la encargada de Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración Financiera la documentación de la Mercadería de procedencia de la oficina de soporte Administrativo Arequipa Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Tributaria con Resolución de oficina de soporte administrativo Arequipa de fecha 23 de junio del 2015 para que prosiga el trámite



Que mediante el informe legal N° 417-2015-GAJ/MDY el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, mediante Expedientes Nros. 000-TI0103-2015-082789-4 y 145-3N0001-2015-002507-0 del 03 de febrero del 2015 y 23 de abril del 2015 respectivamente, la Municipalidad Distrital de Yura, solicita la adjudicación de ropa de vestir diversa, calzado diverso, ropa de cama, electrodomésticos, menajería y utensilios; con la finalidad de entregar dicha mercancía a los comités que conforman los Asentamientos Humanos de Yura, por las lluvias y friaje que sufre este sector de la ciudad; implementación de comedores populares de las distintas asociaciones del distrito, cubrir una necesidad no prevista, por ejemplo casos de emergencia y cubrir una necesidad prevista pero que no puede ser atendida por carencia de recursos; por lo que opina que en sesión de Concejo se establezca el destino antes mencionado.

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, que el destino de las donaciones aceptadas mediante acuerdo de Concejo Municipal 040-2015-MDY sea para los comités que conforman los Asentamientos Humanos de Yura, por las lluvias y friaje que sufrió este sector de la ciudad; implementación de comedores populares de las distintas asociaciones del distrito, cubrir una necesidad no prevista, por ejemplo casos de emergencia y cubrir una necesidad prevista pero que no puede ser atendida por carencia de recursos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, para que adopte las medidas necesarias para la entrega de las donaciones conforme al Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
.....
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
.....
Abog. Moisés Resto Valdez Cabrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL